



# UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CIBAO ORIENTAL (UTECO)

Sembrando oro para forjar el futuro

RNC: 404-00059-6

## Del Consejo Académico

Resolución No. CA-013-2023

- Considerando :** Que la Universidad Tecnológica del Cibao Oriental, como Universidad está sujeta a todas las normas y reglamentos que rigen el Sistema de Educación Superior de la República Dominicana y de manera específicas de las leyes 139-01 que crea el Sistema de Educación Superior, Ciencia y Tecnología y la ley 236-14 que convirtió al ITECO en UTECO
- Considerando :** Que es responsabilidad del Consejo Académico fijar los requisitos comunes que deben satisfacer los programas de estudios conducentes a cualquiera de los grados que ofrezca la UTECO
- Considerando :** Que el Consejo Académico es el organismo responsable de conocer y aprobar los programas de estudios y sus modificaciones en cualquiera de los grados que ofrezca la UTECO.
- Considerando :** Que dentro de la oferta académica, la UTECO incluye carreras o programas del nivel técnico superior, grado (licenciatura e ingeniería), postgrado (especialidad, maestría y doctorado) y Educación Continuada.
- Considerando :** Que el Doctorado es el programa curricular que otorga el título de más alto grado académico, está orientado a la formación de investigadores con las competencias para realizar y dirigir tanto en forma individual como colaborativa, investigaciones que generen nuevos conocimientos científicos, humanísticos, innovaciones o tecnologías.
- Considerando :** Que la cualificación constituye el instrumento fundamental para lograr el desarrollo de los pueblos
- Considerando :** Que la UTECO dispondrá de una oferta curricular del cuarto nivel pertinente, con altos estándares de calidad. Podrá ofrecer, demás programas de nivel de Postgrado con instituciones nacionales o extranjeras basadas en convenios suscritos para tal efecto.
- Considerando :** Que los programas de nivel de Postgrado que se ofrezcan bajo la coordinación de dos o más instituciones de educación superior del país deben

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
JAG  
CLF





# UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CIBAO ORIENTAL (UTECO)

Sembrando oro para forjar el futuro

RNC: 404-00059-6

regirse por un protocolo que especifique los compromisos y las responsabilidades de cada institución, así como cumplir con las normativas y reglamentaciones del Ministerio de Educación Superior Ciencia y Tecnología (MESCyT)

**Considerando :** Los convenios o acuerdos interinstitucionales para el desarrollo de programas del nivel de Postgrado con otras instituciones nacionales e internacionales, deberán ser conocidos y aprobados por el Consejo Académico y firmados por el Rector (a).

**Considerando :** Que la Universidad Abierta para Adultos (UAPA), debidamente representada por su Rector, Dr. Ángel Hernández; Universidad Católica Tecnológica del Cibao (UCATECI) debidamente representada por su Rector, Rev. P. Dr. Sergio de la Cruz de los Santos ; Universidad Católica Nordestana (UCNE) debidamente representada por su Rector Mons. Dr. Fausto Ramón Mejía Vallejo y la Universidad Tecnológica del Cibao Oriental (UTECO) representada en ese momento por el Dr. Esteban Tiburcio Gómez han decidido aunar las competencias, para asegurar de forma consorciada al Ministerio de Educación Superior Ciencia y Tecnología (MESCyT) el Doctorado en Ciencias de la Educación para fortalecer el talento humano con formación científica, tecnológica y de innovación.

**Visto :** Que el Decano de la Facultad de Postgrado y Educación Continuada ha presentado los documentos contentivos al Doctorado en Ciencias de la Educación, entre ellos propuesta curricular, plan de estudio y propuesta de acuerdo interinstitucional, a los fines de ser aprobado y presentar como consorcio al Ministerio de Educación Superior Ciencia y Tecnología (MESCyT).

**Visto :** El Reglamento del Nivel de Postgrado de las instituciones de Educación Superior que en su artículo 42 establece " Las instituciones de educación superior reconocidas por el MESCyT pueden formalizar con otras instituciones homologas, nacionales o extranjeras, acuerdos para la apertura de programas de Especialidad, Maestría y Doctorado, siempre y cuando la otra institución cuente con el aval legal en su país de

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'H.C.V.', 'JAG', and 'CLP']*





# UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CIBAO ORIENTAL (UTECO)

Sembrando oro para forjar el futuro

RNC: 404-00059-6

procedencia y el acuerdo de referencia haya sido formalmente notificado al MESCyT

- Vista : La Ley 236-14 del 16 de julio del año dos mil catorce (2014); que en su artículo 24 establece las funciones del Consejo Académico.
- Visto : El Reglamento de Postgrado aprobado por el Consejo de Regencia mediante Resolución No. 013-2022 de fecha 10 de octubre del 2022 que en sus artículos 23-26,27,30,32,33 y del 34 al 48 establecen la oferta de programas doctorales con acuerdos institucionales.
- Oído : El parecer de los señores miembros del Consejo Académico en sesión ordinaria de fecha martes 01 de agosto del año dos mil veintitrés (2023), acuerdan que los documentos presentados, propuesta curricular, plan de estudio y propuesta de acuerdo institucional como parte del Doctorado en Ciencias de la Educación, para ser ofertado consorciado por la Universidad Abierta para Adultos (UAPA), Universidad Catalítica del Cibao (UCATECI), Universidad Católica Nordestana (UCNE) y la Universidad Tecnológica del Cibao Oriental (UTECO), ellos a los fines de ser aprobado y presentar como consorcio al MESCyT cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Postgrado de la UTECO y del Ministerio de Educación Superior Ciencia y Tecnología.

En ejercicio de las funciones que confieren los artículos del 23,25,25,26,27.30,32,33 y del 34 al 38 del Reglamento Académico de Postgrado aprobado por el Consejo de Regencia mediante Resolución 013-2022 de fecha 28 de octubre del 2022, y el numeral 6 del artículo del artículo 24 del Reglamento Académico de Postgrado aprobado mediante Resolución 013-2022 de fecha 28 de octubre del 2022 y el artículo 24 de la Ley 236-14 promulgada el dieciséis (16) del mes de julio del año dos mil catorce (2014).

## RESUELVE

**Artículo uno:** Aprobar como al efecto se aprueba, la puesta en ejecución el programa del Doctorado en Ciencias de la Educación.

Dado en Cotuí, Provincia Sánchez Ramírez a los uno (01) días del mes agosto del año dos mil veintitrés (2023).



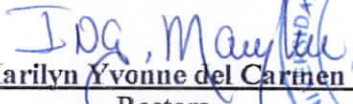


# UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CIBAO ORIENTAL (UTECO)

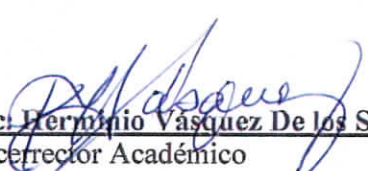
Sembrando oro para forjar el futuro


RNC: 404-00059-6

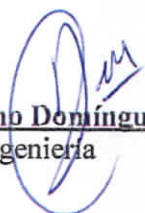
FIRMADO

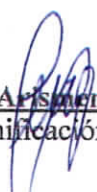
  
Ing. Marilyn Yvonne del Carmen Diaz  
Rectora



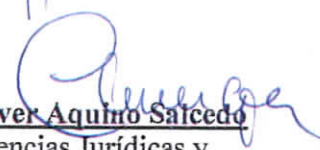
  
Lic. Herminio Vázquez De los Santos  
Vicerrector Académico

  
Licda. Carmen Lidia Fabián H.  
Decana de la Facultad de Ciencias y Humanidades

  
Ing. Juan Antonio Graciano Domínguez  
Decano de la Facultad de Ingeniería y Recursos Naturales


  
Ing. Jaime Arismendi Acosta P.  
Decano Planificación y Desarrollo

Licda. Alba Yanet Tineo Moscoso  
Decana Interina de Extensión

  
Licdo. Oliver Aquino Salcedo  
Decano Ciencias Jurídicas y Económicas

Licda. María Cristina Jiménez Leocadio  
Decana de Admisiones y Registro

Licdo. Marien Emilio Acosta  
Decano Administrativo

  
Licdo. Dionicio Ripoll Concepción  
Decano Facultad de Postgrado y Educación Continuada



# UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CIBAO ORIENTAL

Sembrando el oro para forjar el futuro

Cotuí, Provincia Sánchez Ramírez

Fundada 10 de febrero 1982

Facultad de Postgrado y Educación Continuada

Departamento de postgrado

Pensum de Estudio del Doctorado en Ciencias de la Educación, aprobado mediante Resolución del Consejo Académico No. CA-013-2023 de fecha 01 de agosto del año 2023.

Primer Año: Componente Disciplinario							
Clave	Primer trimestre	CR	CT	CI	HT	HI	Prerrequisito
DCE-411	Metodología de la Investigación Educativa.	3	2	1	30	45	Magister.
DCE-412	Perspectivas Filosóficas y Sociológicas de la Educación Contemporánea	3	3	0	45	0	Magister
<b>Sub-total</b>		<b>6</b>	<b>5</b>	<b>1</b>	<b>75</b>	<b>45</b>	
Clave	Segundo trimestre	CR	CT	CI	HT	HI	Prerrequisito
DCE-421	Nuevos Paradigmas de la Educación.	3	3	0	45	0	DCE-412
DCE-422	Psicología Educativa en Escuelas que Aprenden	2	1	1	15	45	DCE-412
<b>Sub-total</b>		<b>5</b>	<b>4</b>	<b>1</b>	<b>60</b>	<b>45</b>	
Clave	Tercer trimestre	CR	CT	CI	HT	HI	Prerrequisito
DCE-423	Diseño, Desarrollo y Evaluación Curricular	3	2	1	30	45	DCE-412
DCE-431	TIC e Innovación en la Investigación Educativa	2	1	1	15	45	
<b>Sub-total</b>		<b>5</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>45</b>	<b>90</b>	
Clave	Cuarto trimestre	CR	CT	CI	HT	HI	Prerrequisito
DCE-432	Tendencias Actuales de las Políticas Educativas	2	2	0	30	0	DCE-421
DCE-433	Diagnóstico, Planeación y Evaluación Educativa	3	2	1	30	45	DCE-423
<b>Sub-total</b>		<b>5</b>	<b>4</b>	<b>1</b>	<b>60</b>	<b>45</b>	
<b>Total componente disciplinario</b>		<b>21</b>	<b>16</b>	<b>5</b>	<b>240</b>	<b>225</b>	
Segundo Año: Componente Investigativo							
Clave	Quinto trimestre	CR	CT	CI	HT	HI	Prerrequisito
DCE-441	Seminario de Tesis doctoral I	10	0	10	0	450	
<b>Sub-total</b>		<b>10</b>	<b>0</b>	<b>10</b>	<b>0</b>	<b>450</b>	
Clave	Sexto trimestre	CR	CT	CI	HT	HI	Prerrequisito
DCE-442	Seminario de Tesis doctoral II	10	0	10	0	450	DCE-441
<b>Sub-total</b>		<b>10</b>	<b>0</b>	<b>10</b>	<b>0</b>	<b>450</b>	
Clave	Septiembre trimestre	CR	CT	CI	HT	HI	Prerrequisito
DCE-443	Seminario de Tesis doctoral III	5	0	5	0	225	DCE-442
<b>Sub-total</b>		<b>5</b>	<b>0</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>225</b>	
<b>Total componente Investigativo</b>		<b>25</b>	<b>0</b>	<b>25</b>	<b>00</b>	<b>1350</b>	
Tercer Año: Tesis Doctoral							
Clave	Octavo trimestre	CR	CT	CI	HT	HI	Prerrequisito
DCE-444	Defensa de Tesis Doctoral	15	0	15		675	DCE-443
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>61</b>	<b>27</b>	<b>48</b>	<b>240</b>	<b>2025</b>	

Descripción de las siglas:

CR = Créditos

CT = Crédito Teórico

CI = Crédito de Investigación

HT = Horas Teóricas

HI = Horas de Investigación



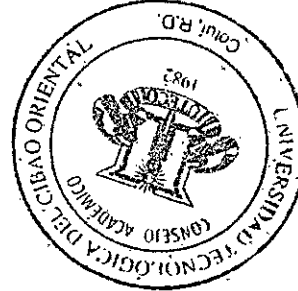


# UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CIBAO ORIENTAL

Sembrando el oro para forjar el futuro

Cotuí, Provincia Sánchez Ramírez

Fundada 10 de febrero 1982



## Resumen Del Pensum

Total de créditos : 61 Créditos  
Total de horas teóricas : 240 horas  
Total de horas de Investigación : 2,025 horas  
Total de horas : 1,245 horas  
Duración : 3 años

Componente disciplinar : 8 asignaturas y tres talleres contemplados en el plan de estudios.

### Talleres Obligatorios:

Taller de Infotecnología

Taller de Comunicación y Redacción Científica

Taller de Análisis estadístico Aplicado al Campo de la Investigación Educativa

Componente de Investigación : 3 seminarios y la tesis doctoral  
Modalidad del programa : Semipresencial  
Título que Otorgar: : Doctor en Ciencias de la Educación



**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DEL DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD ABIERTA PARA ADULTOS (UAPA), UNIVERSIDAD CATÓLICA TECNOLÓGICA DEL CIBAO (UCATECI), UNIVERSIDAD CATÓLICA NORDESTANA (UCNE) Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CIBAO ORIENTAL (UTECO)**

*Handwritten initials*

**REUNIDOS:**

De una parte, la **UNIVERSIDAD ABIERTA PARA ADULTOS (UAPA)**, institución de estudios superiores existente conforme a la Ley No. 139-01 de Educación Superior, Ciencia y Tecnología de la República Dominicana, con su sede en la Ciudad de Santiago de Los Caballeros, debidamente representada por la rector, **DOCTOR ÁNGEL HERNÁNDEZ**, mayor de edad, con cédula de identidad y electoral No. 001-0729219-5, domiciliado en Santiago, quien conjuntamente para los fines del presente convenio se denominará "**UAPA**" o por su nombre completo.

De otra parte, la **UNIVERSIDAD CATÓLICA TECNOLÓGICA DEL CIBAO (UCATECI)**, institución de educación superior, establecida y organizada de conformidad con las leyes de la República Dominicana, debidamente aprobada por el Poder Ejecutivo mediante el Decreto No. 820 de fecha 25 de febrero del año 1983 y del Decreto No. 764-86 de fecha 12 del mes de agosto del año 1986, registrada mediante el RNC 403001743 y RNL 403001743-001, con su domicilio principal en la Avenida Universitaria esquina Avenida Pedro A. Rivera, La Vega, República Dominicana, debidamente representada por su Vicerrector Ejecutivo con funciones de rector, **PBRO DR. SERGIO DE LA CRUZ DE LOS SANTOS**, dominicano, mayor de edad, sacerdote, portador de la Cédula de Identidad y Electoral marcada con el No. 005-0002553-1, domiciliado y residente en la ciudad de la Vega, que en lo adelante y para todos los fines que se deriven del presente acuerdo, se denominará indistintamente como "**UCATECI**" o por su nombre completo.

*Handwritten notes:*  
A  
K  
República  
UTECO

De otra parte, el Rector de la **UNIVERSIDAD CATÓLICA NORDESTANA (UCNE)**, Institución de Educación Superior, cuyo domicilio social principal se encuentra en la Sección Los Arroyos del Municipio de San Francisco de Macorís, debidamente representada por su rector, **S.E. MONS. DR. FAUSTO RAMÓN MEJÍA VALLEJO**, dominicano, mayor de edad, soltero, Obispo, Portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.048-0016828-0, domiciliado y residente en esta Ciudad de San Francisco de Macorís; entidad que en lo adelante y para todos los fines que se deriven del presente acuerdo, se denominará indistintamente como "**UCNE**" o por su nombre completo.





Y de otra parte, la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CIBAO ORIENTAL (UTEKO)**, institución de Educación Superior de carácter estatal y de servicio público, regida de conformidad con la 236-14, con sede y domicilio institucional en la avenida universitaria #100 del municipio de Cotuí, Provincia Sánchez Ramírez, República Dominicana, representada por su rector, el **DR. ESTEBAN TIBURCIO GÓMEZ**, de nacionalidad dominicana mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad y electoral No. 049-00551342-7, domiciliado en la ciudad de Cotuí; entidad que en lo adelante y para todos los fines que se deriven del presente acuerdo, se denominará indistintamente como **"UTEKO"** o por su nombre completo.

**LA UAPA, LA UCATECI, LA UCNE Y LA UTEKO** cuando sean designados conjuntamente en el presente convenio se denominarán como **"LAS PARTES"**.

### PREÁMBULO

**CONSIDERANDO:** Que **LAS PARTES** reconocen la importancia de la colaboración interinstitucional para el logro de sus respectivos objetivos, en conocimiento de las áreas de cooperación en las cuales existe un amplio campo de acciones a ejecutar, con el fin de alcanzar niveles más altos en el estudio e investigación de temas de interés para el sistema de educación a todos los niveles.

**CONSIDERANDO:** Que en la República Dominicana existe un déficit significativo de profesionales con doctorados en las diferentes áreas del conocimiento, convirtiéndose esto en un escollo a mediano y largo plazo para el desarrollo pedagógico y la inserción del país en procesos de acreditación universitaria.

**CONSIDERANDO:** Que recientemente el Estado Dominicano ha tenido que acudir a la contratación de profesores internacionales con el nivel de doctorado para cumplir con los altos estándares de calidad para la formación de maestros para el sistema Educativo Dominicano.

**CONSIDERANDO:** Que la realización de un doctorado consorciado entre **LAS PARTES** representa un hito en el desarrollo de la educación superior de la República Dominicana.

**CONSIDERANDO:** Que la consolidación del intercambio entre instituciones que identifican problemas comunes, analizan aspectos educativos específicos y buscan el conocimiento y la transformación de la realidad educativa del país, reconociendo que la necesidad de formar doctores, en diversas líneas de





investigación, aportaría de manera significativa a elevar la calidad y competencias pedagógicas de las universidades.

**CONSIDERANDO:** Que existe una masa crítica de docentes dispuesta a incorporarse en los procesos de transformación que se requieran para una educación de calidad, con capacidad de investigar y producir conocimiento en el campo de la profesión docente.

**CONSIDERANDO:** Que dar el primer paso en la formación de doctores, pondría al Sistema de Educación Superior al nivel de los países Latinoamericanos que poseen formación nacional de doctorado.

**CONSIDERANDO:** Que **LAS PARTES** son entidades reconocidas legalmente por el ordenamiento jurídico dominicano, por lo tanto, tienen capacidad jurídica para ostentar derechos, contraer obligaciones y desarrollar acuerdos institucionales.

**CONSIDERANDO:** Que **LAS PARTES** tienen común interés en desarrollar iniciativas que redunden en beneficio del país, por cuanto están compelidas a brindar atención a los requerimientos de formación educativa y cultural de la sociedad, con miras a contribuir al logro del bienestar y el progreso de la nación.

**POR CUANTO:** **LAS PARTES** han manifestado su voluntad de suscribir convenios de cooperación mediante los cuales pueden potenciar sus capacidades y fortalezas individuales, así como transferir conocimientos, experiencias e información que faciliten la consecución de sus objetivos individuales, dentro del marco de la cooperación mutua.

**POR TANTO** y en el entendido de que el preámbulo que antecede forma parte integral del presente Convenio, **LAS PARTES**.

#### **HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:**

**PRIMERO:** Objeto del convenio. **LAS PARTES**, dentro del marco de sus respectivas competencias, se comprometen a presentar al Ministerio de Educación Superior Ciencia y Tecnología (MESCyT) el Programa Interinstitucional de Doctorado en Ciencias de la Educación y una vez aprobado el mismo desarrollarlo como forma de aportar al sistema de Educación Superior Dominicano.

**SEGUNDO:** Intensión del presente convenio: El móvil principal de la presente iniciativa es la colaboración interinstitucional para el fortalecimiento de la formación de cuarto nivel, como forma de consolidar nuestras instituciones a





nivel nacional con proyección internacional. En ningún caso, el desarrollo del presente proyecto debe representar interés lucrativo para ninguna de las partes.

**TERCERO: Términos de colaboración.** La LAS PARTES se responsabilizan y comprometen a:

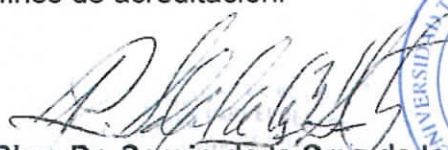
- a) Apoyar con sus instalaciones, profesores, recursos y logística el desarrollo del Programa Interinstitucional de Doctorado en Ciencias de la Educación.
- b) Asegurar la calidad del programa a desarrollar.
- c) Impulsar de forma conjunta el desarrollo de los diferentes grupos de doctorantes.
- d) Establecer de común acuerdo entre las partes el orden en que cada una de las universidades involucradas ofrecerá el programa doctoral y los compromisos correspondientes a cada una de las partes.
- e) Adquirir los recursos bibliográficos complementarios requeridos para el desarrollo del doctorado
- f) Las partes establecerán los acuerdos necesarios con universidades de otros países con experiencia probada en el desarrollo de este tipo de formación, a los fines de incorporar sus docentes en las actividades formativas, especialmente en la dirección de las tesis

**CUARTO: Términos para la ejecución del presente convenio.** Las partes conformarán una comisión mixta con la participación de representantes de todas las instituciones para dar seguimiento a la ejecución fiel del presente convenio.

**QUINTO:** Este programa será evaluado a medio término a los fines de precisar las fortalezas y debilidades en su desarrollo y al final de la primera cohorte será sometido a una evaluación internacional con fines de acreditación.

  
Dr. Angel Hernández

Rector UAPA

  
Pbro Dr. Sergio de la Cruz de los Santos

Rector UCATECI

  
S.E. Mons. Dr. Fausto Ramón Mejía Vallejo

Rector UCNE

  
Dr. Esteban Tiburcio Gómez

Rector UTECO



# UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CIBAO ORIENTAL

Sembrando el oro para forjar el futuro

Cotuí, Provincia Sánchez Ramírez

Fundada 10 de febrero 1982

Facultad de Postgrado y Educación Continuada

Departamento de postgrado

Pensum de Estudio del Doctorado en Ciencias de la Educación, aprobado por el Consejo

Académico mediante Resolución No. CA-013-2023 de fecha 01 de agosto 2023.

Primer Año: Componente Disciplinario							
Clave	Primer trimestre	CR	CT	CI	HT	HI	Prerrequisito
DCE-412	Perspectivas Filosóficas y Sociológicas de la Educación Contemporánea	3	3	0	45	0	Magíster
DCE-413	Taller de Comunicación y Redacción Científica	0	0	0	0	0	Magíster
<b>Sub-total</b>		<b>3</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>45</b>	<b>0</b>	
Clave	Segundo trimestre	CR	CT	CI	HT	HI	Prerrequisito
DCE-411	Metodología de la Investigación Educativa.	3	2	1	30	45	Magíster
DCE-421	Nuevos Paradigmas de la Educación.	3	3	0	45	0	DCE-412
DCE-434	Taller de Infotecnología	0	0	0	0	0	
<b>Sub-total</b>		<b>6</b>	<b>5</b>	<b>1</b>	<b>75</b>	<b>45</b>	
Clave	Tercer trimestre	CR	CT	CI	HT	HI	Prerrequisito
DCE-422	Psicología Educativa en Escuelas que Aprenden	2	1	1	15	45	DCE-412
DCE-423	Diseño, Desarrollo y Evaluación Curricular	3	2	1	30	45	DCE-412
DCE-423	Taller de Análisis estadístico Aplicado al Campo de la Investigación Educativa	0	0	0	0	0	
<b>Sub-total</b>		<b>5</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>45</b>	<b>90</b>	
Clave	cuarto trimestre	CR	CT	CI	HT	HI	Prerrequisito
DCE-431	TIC e Innovación en la Investigación Educativa	2	1	1	15	45	DCE-413
DCE-432	Tendencias Actuales de las Políticas Educativas	2	2	0	30	0	DCE-421
DCE-433	Diagnóstico, Planeación y Evaluación Educativa	3	2	1	30	45	DCE-423
<b>Sub-total</b>		<b>7</b>	<b>5</b>	<b>2</b>	<b>75</b>	<b>90</b>	
<b>Total componente disciplinario</b>		<b>21</b>	<b>16</b>	<b>5</b>	<b>240</b>	<b>225</b>	
Segundo año: Componente Investigativo							
Clave	Primer trimestre	CR	CT	CI	HT	HI	Prerrequisito
DCE-441	Seminario de Tesis doctoral I	10	0	10	0	450	
<b>Sub-total</b>		<b>10</b>	<b>0</b>	<b>10</b>	<b>0</b>	<b>450</b>	
Clave	Segundo trimestre	CR	CT	CI	HT	HI	Prerrequisito
DCE-442	Seminario de Tesis doctoral II	10	0	10	0	450	DCE-441
<b>Sub-total</b>		<b>10</b>	<b>0</b>	<b>10</b>	<b>0</b>	<b>450</b>	
Clave	Tercer trimestre	CR	CT	CI	HT	HI	Prerrequisito
DCE-443	Seminario de Tesis doctoral III	5	0	5	0	225	DCE-442
<b>Sub-total</b>		<b>5</b>	<b>0</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>225</b>	
<b>Total componente investigativo</b>		<b>25</b>	<b>0</b>	<b>25</b>	<b>00</b>	<b>1350</b>	
Clave	Tesis Doctoral	CR	CT	CI	HT	HI	Prerrequisito
DCE-444	Defensa de tesis Doctoral	15	0	15		675	DCE-443
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>61</b>	<b>27</b>	<b>48</b>	<b>240</b>	<b>2025</b>	

Descripción de las siglas:

CR = Créditos

HT = Horas teóricas





# UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CIBAO ORIENTAL

Sembrando el oro para forjar el futuro

Cotuí, Provincia Sánchez Ramírez

Fundada 10 de febrero 1982

HP = Horas prácticas  
HI = Horas de investigación  
HIV=Horas de Intervención Virtual  
PREREQ = prerrequisitos.



## Resumen Del Pensum

Total, créditos : 61 Créditos  
Total, de horas teóricas : 240 horas  
Total, horas de Investigación : 2,025 horas  
Total, de horas : 1,245 horas  
Duración : 3 años

Componente disciplinar : 9 asignaturas, tres talleres contemplados en el pensum, más cuatro talleres adicionales de fortalecimiento académico y a la Tesis Doctoral,

Componente de investigación : 3 seminarios

Modalidad del programa : Semipresencial

Título que Otorgar: Doctor en Ciencias de la Educación



**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DEL DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD ABIERTA PARA ADULTOS (UAPA), UNIVERSIDAD CATÓLICA TECNOLÓGICA DEL CIBAO (UCATECI), UNIVERSIDAD CATÓLICA NORDESTANA (UCNE) Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CIBAO ORIENTAL (UTECO)**

**REUNIDOS:**

De una parte, la **UNIVERSIDAD ABIERTA PARA ADULTOS (UAPA)**, institución de estudios superiores existente conforme a la Ley No. 139-01 de Educación Superior, Ciencia y Tecnología de la República Dominicana, con su sede en la Ciudad de Santiago de Los Caballeros, debidamente representada por la rector, **DOCTOR ÁNGEL HERNÁNDEZ**, mayor de edad, con cédula de identidad y electoral No. 001-0729219-5, domiciliado en Santiago, quien conjuntamente para los fines del presente convenio se denominará "**UAPA**" o por su nombre completo.

De otra parte, la **UNIVERSIDAD CATÓLICA TECNOLÓGICA DEL CIBAO (UCATECI)**, institución de educación superior, establecida y organizada de conformidad con las leyes de la República Dominicana, debidamente aprobada por el Poder Ejecutivo mediante el Decreto No. 820 de fecha 25 de febrero del año 1983 y del Decreto No. 764-86 de fecha 12 del mes de agosto del año 1986, registrada mediante el RNC 403001743 y RNL 403001743-001, con su domicilio principal en la Avenida Universitaria esquina Avenida Pedro A. Rivera, La Vega, República Dominicana, debidamente representada por su Vicerrector Ejecutivo con funciones de rector, **PBRO DR. SERGIO DE LA CRUZ DE LOS SANTOS**, dominicano, mayor de edad, sacerdote, portador de la Cédula de Identidad y Electoral marcada con el No. 005-0002553-1, domiciliado y residente en la ciudad de la Vega, que en lo adelante y para todos los fines que se deriven del presente acuerdo, se denominará indistintamente como "**UCATECI**" o por su nombre completo.

De otra parte, el Rector de la **UNIVERSIDAD CATÓLICA NORDESTANA (UCNE)**, Institución de Educación Superior, cuyo domicilio social principal se encuentra en la Sección Los Arroyos del Municipio de San Francisco de Macorís, debidamente representada por su rector, **S.E. MONS. DR. FAUSTO RAMÓN MEJÍA VALLEJO**, dominicano, mayor de edad, soltero, Obispo, Portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.048-0016828-0, domiciliado y residente en esta Ciudad de San Francisco de Macorís; entidad que en lo adelante y para todos los fines que se deriven del presente acuerdo, se denominará indistintamente como "**UCNE**" o por su nombre completo.





Y de otra parte, la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CIBAO ORIENTAL (UTECO)**, institución de Educación Superior de carácter estatal y de servicio público, regida de conformidad con la 236-14, con sede y domicilio institucional en la avenida universitaria #100 del municipio de Cotuí, Provincia Sánchez Ramírez, República Dominicana, representada por su rector, el **DR. ESTEBAN TIBURCIO GÓMEZ**, de nacionalidad dominicana mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad y electoral No. 049-00551342-7, domiciliado en la ciudad de Cotuí; entidad que en lo adelante y para todos los fines que se deriven del presente acuerdo, se denominará indistintamente como "**UTECO**" o por su nombre completo.

**LA UAPA, LA UCATECI, LA UCNE Y LA UTECO** cuando sean designados conjuntamente en el presente convenio se denominarán como "**LAS PARTES**".

### PREÁMBULO

**CONSIDERANDO:** Que **LAS PARTES** reconocen la importancia de la colaboración interinstitucional para el logro de sus respectivos objetivos, en conocimiento de las áreas de cooperación en las cuales existe un amplio campo de acciones a ejecutar, con el fin de alcanzar niveles más altos en el estudio e investigación de temas de interés para el sistema de educación a todos los niveles.

**CONSIDERANDO:** Que en la República Dominicana existe un déficit significativo de profesionales con doctorados en las diferentes áreas del conocimiento, convirtiéndose esto en un escollo a mediano y largo plazo para el desarrollo pedagógico y la inserción del país en procesos de acreditación universitaria.

**CONSIDERANDO:** Que recientemente el Estado Dominicano ha tenido que acudir a la contratación de profesores internacionales con el nivel de doctorado para cumplir con los altos estándares de calidad para la formación de maestros para el sistema Educativo Dominicano.

**CONSIDERANDO:** Que la realización de un doctorado consorciado entre **LAS PARTES** representa un hito en el desarrollo de la educación superior de la República Dominicana.

**CONSIDERANDO:** Que la consolidación del intercambio entre instituciones que identifican problemas comunes, analizan aspectos educativos específicos y buscan el conocimiento y la transformación de la realidad educativa del país, reconociendo que la necesidad de formar doctores, en diversas líneas de





investigación, aportaría de manera significativa a elevar la calidad y competencias pedagógicas de las universidades.

**CONSIDERANDO:** Que existe una masa crítica de docentes dispuesta a incorporarse en los procesos de transformación que se requieran para una educación de calidad, con capacidad de investigar y producir conocimiento en el campo de la profesión docente.

**CONSIDERANDO:** Que dar el primer paso en la formación de doctores, pondría al Sistema de Educación Superior al nivel de los países Latinoamericanos que poseen formación nacional de doctorado.

**CONSIDERANDO:** Que **LAS PARTES** son entidades reconocidas legalmente por el ordenamiento jurídico dominicano, por lo tanto, tienen capacidad jurídica para ostentar derechos, contraer obligaciones y desarrollar acuerdos institucionales.

**CONSIDERANDO:** Que **LAS PARTES** tienen común interés en desarrollar iniciativas que redunden en beneficio del país, por cuanto están compelidas a brindar atención a los requerimientos de formación educativa y cultural de la sociedad, con miras a contribuir al logro del bienestar y el progreso de la nación.

**POR CUANTO:** **LAS PARTES** han manifestado su voluntad de suscribir convenios de cooperación mediante los cuales pueden potenciar sus capacidades y fortalezas individuales, así como transferir conocimientos, experiencias e información que faciliten la consecución de sus objetivos individuales, dentro del marco de la cooperación mutua.

**POR TANTO** y en el entendido de que el preámbulo que antecede forma parte integral del presente Convenio, **LAS PARTES**.

#### HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

**PRIMERO:** Objeto del convenio. **LAS PARTES**, dentro del marco de sus respectivas competencias, se comprometen a presentar al Ministerio de Educación Superior Ciencia y Tecnología (MESCyT) el Programa Interinstitucional de Doctorado en Ciencias de la Educación y una vez aprobado el mismo desarrollarlo como forma de aportar al sistema de Educación Superior Dominicano.

**SEGUNDO:** Intensión del presente convenio: El móvil principal de la presente iniciativa es la colaboración interinstitucional para el fortalecimiento de la formación de cuarto nivel, como forma de consolidar nuestras instituciones a





nivel nacional con proyección internacional. En ningún caso, el desarrollo del presente proyecto debe representar interés lucrativo para ninguna de las partes.

**TERCERO: Términos de colaboración.** La LAS PARTES se responsabilizan y comprometen a:

- a) Apoyar con sus instalaciones, profesores, recursos y logística el desarrollo del Programa Interinstitucional de Doctorado en Ciencias de la Educación.
- b) Asegurar la calidad del programa a desarrollar.
- c) Impulsar de forma conjunta el desarrollo de los diferentes grupos de doctorantes.
- d) Establecer de común acuerdo entre las partes el orden en que cada una de las universidades involucradas ofrecerá el programa doctoral y los compromisos correspondientes a cada una de las partes.
- e) Adquirir los recursos bibliográficos complementarios requeridos para el desarrollo del doctorado
- f) Las partes establecerán los acuerdos necesarios con universidades de otros países con experiencia probada en el desarrollo de este tipo de formación, a los fines de incorporar sus docentes en las actividades formativas, especialmente en la dirección de las tesis

**CUARTO: Términos para la ejecución del presente convenio.** Las partes conformarán una comisión mixta con la participación de representantes de todas las instituciones para dar seguimiento a la ejecución fiel del presente convenio.

**QUINTO:** Este programa será evaluado a medio término a los fines de precisar las fortalezas y debilidades en su desarrollo y al final de la primera cohorte será sometido a una evaluación internacional con fines de acreditación.

  
Dr. Angel Hernández  
Rector UAPA

  
Pbro Dr. Sergio de la Cruz de los Santos  
Rector UCATECI

  
S.E. Mons. Dr. Fausto Ramón Mejía Vallejo  
Rector UCNE

  
Dr. Esteban Tiburcio Gómez  
Rector UTECO



# UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CIBAO ORIENTAL

Sembrando el oro para forjar el futuro

Cotuí, Provincia Sánchez Ramírez

Fundada 10 de febrero 1982

Facultad de Postgrado y Educación Continuada

Departamento de postgrado

Pensum de Estudio del Doctorado en Ciencias de la Educación, aprobado mediante Resolución del Consejo Académico No. CA-013-2023 de fecha 01 de agosto del año 2023.

Primer Año: Componente Disciplinario							
Clave	Primer trimestre	CR	CT	CI	HT	HI	Prerrequisito
DCE-412	Perspectivas Filosóficas y Sociológicas de la Educación Contemporánea	3	3	0	45	0	Magister
DCE-413	Taller de Comunicación y Redacción Científica	0	0	0	0	0	Magister
Sub-total		3	3	0	45	0	
Clave	Segundo trimestre	CR	CT	CI	HT	HI	Prerrequisito
DCE-411	Metodología de la Investigación Educativa.	3	2	1	30	45	Magister
DCE-421	Nuevos Paradigmas de la Educación.	3	3	0	45	0	DCE-412
DCE-434	Taller de Infotecnología.	0	0	0	0	0	
Sub-total		6	5	1	75	45	
Clave	Tercer trimestre	CR	CT	CI	HT	HI	Prerrequisito
DCE-422	Psicología Educativa en Escuelas que Aprenden	2	1	1	15	45	DCE-412
DCE-423	Diseño, Desarrollo y Evaluación Curricular	3	2	1	30	45	DCE-412
DCE-234	Taller de Análisis estadístico Aplicado al Campo de la Investigación Educativa	0	0	0	0	0	
Sub-total		5	3	2	45	90	
Clave	Cuarto trimestre	CR	CT	CI	HT	HI	Prerrequisito
DCE-431	TIC e Innovación en la Investigación Educativa	2	1	1	15	45	DCE-413
DCE-432	Tendencias Actuales de las Políticas Educativas	2	2	0	30	0	DCE-421
DCE-433	Diagnóstico, Planeación y Evaluación Educativa	3	2	1	30	45	DCE-423
Sub-total		7	5	2	75	90	
Total componente disciplinario		21	16	5	240	225	
Segundo Año: Componente Investigativo							
Clave	Primer trimestre	CR	CT	CI	HT	HI	Prerrequisito
DCE-441	Seminario de Tesis doctoral I	10	0	10	0	450	
Sub-total		10	0	10	0	450	
Clave	Segundo trimestre	CR	CT	CI	HT	HI	Prerrequisito
DCE-442	Seminario de Tesis doctoral II	10	0	10	0	450	DCE-441
Sub-total		10	0	10	0	450	
Clave	Tercer trimestre	CR	CT	CI	HT	HI	Prerrequisito
DCE-443	Seminario de Tesis doctoral III	5	0	5	0	225	DCE-442
Sub-total		5	0	5	0	225	
Total componente Investigativo		25	0	25	00	1350	
Tercer Año: Tesis Doctoral							
Clave		CR	CT	CI	HT	HI	
DCE-444	Defensa de tesis Doctoral	15	0	15		675	DCE-443
TOTAL GENERAL		CR	CT	CI	HT	HI	
		61	27	48	240	2025	



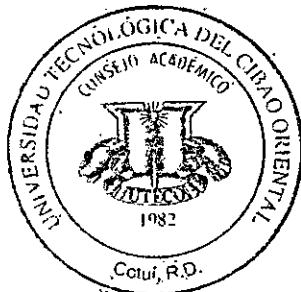


# UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CIBAO ORIENTAL

Sembrando el oro para forjar el futuro

Cotuí, Provincia Sánchez Ramírez

Fundada 10 de febrero 1982



## Descripción de las siglas:

CR = Créditos

CT = Crédito Teórico

CI = Crédito de Investigación

HT = Horas Teóricas

HI = Horas de Investigación

## Resumen Del Pensum

Total de créditos : 61 Créditos

Total de horas teóricas : 240 horas

Total de horas de Investigación : 2,025 horas

Total de horas : 1,245 horas

Duración : 3 años

Componente disciplinar : 9 asignaturas, tres talleres contemplados en el pensum, más cuatro talleres adicionales de fortalecimiento académico y a la Tesis Doctoral,

Componente de investigación : 3 seminarios

Modalidad del programa : Semipresencial

Título que Otorgar: Doctor en Ciencias de la Educación

7-1  
JAG  
OLF  
Lobos  
9/20